



## La SCJN ratifica la suspensión del *plan B* de la reforma electoral

EDUARDO MURILLO

La aplicación de la segunda parte del *plan B* de la reforma electoral seguirá suspendida luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó un proyecto que planteaba invalidar la controversia constitucional que promovió el Instituto Nacional Electoral (INE) contra esa norma.

Los ministros de la segunda sala declararon infundados los recursos de reclamación presentados por el Senado, la Cámara de Diputados y la Presidencia de la República, que impugnaban la admisión a trámite de este juicio constitucional. Esta decisión no resuelve el fondo del asunto, sólo señala que continuará su trámite en el pleno del máximo tribunal.

En la sesión de ayer, la ministra Yasmín Esquivel Mossa propuso en su proyecto declarar fundados los recursos y desear la controversia constitucional, con lo cual se habría invalidado la admisión a trámite de la controversia del INE y, en consecuencia, la segunda parte del *plan B* volvería a tener vigencia plena.

Sin embargo, los ministros Luis María Aguilar Morales, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez

Dayán votaron en contra del documento, que sólo reunió el apoyo de la ministra Loretta Ortiz Ahlf y de la propia Esquivel.

Ante este resultado, el ministro Aguilar Morales propuso hacerse cargo de un nuevo proyecto, en el sentido de desear las reclamaciones y confirmar la admisión de la controversia del INE, así como la suspensión de la segunda parte del *plan B*.

De inmediato, esta propuesta fue aprobada con los mismos votos de quienes habían rechazado la anterior.

Pérez Dayán dio a conocer la resolución definitiva de estas reclamaciones: "el asunto ha quedado resuelto como infundado y se confirma el auto recurrido".

Se trata de la controversia constitucional 261/2023 promovida por el INE contra el decreto que modificó cuatro leyes generales en materia electoral.

Al admitir a trámite este juicio, Laynez Potisek también ordenó mantener suspendida la aplicación de todas estas leyes en tanto la SCJN determina si son constitucionales.

Las dos decisiones de este ministro fueron confirmadas con la decisión de la segunda sala de la SCJN.